NET470848. MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES RUGERIZADOS PARA DESARROLLO DE ACCIONES INNOVADORAS DENTRO DEL PROYECTO CILIFO POR UN VALOR ESTIMADO DE CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (49.610,00) IVA excluido.

1. ANTECEDENTES

El proyecto CILIFO (Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales), aprobado en la tercera convocatoria para proyectos estratégicos o estructurantes, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del programa Interreg V A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020 y con duración prevista hasta 15/12/2022, del que la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante La Agencia) es beneficiario, cuenta entre sus actividades con una de investigación e innovación en materia de lucha contra incendios forestales.

En el marco de las actividades de investigación e innovación recogidas en el proyecto se contempla la ejecución de trabajos de campo, seguimiento de incendios forestales y planificación y ejecución de quemas prescritas para lo que es necesario la adquisición de equipos informáticos adaptados a unas condiciones de trabajo severas.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- La fuente de financiación corresponde al proyecto CILIFO (0753_CILIFO_5_E), con fecha de finalización el 15/12/2022 y financiado al 75% con fondos FEDER.

Código Seguro de verificación:nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/07/2021
	RAFAEL NATERA RIVAS			
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	HECTOR ALFARO FERNANDEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==	PÁGINA	1/7

nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Este contrato ha de ser formalizado con un tercero, toda vez que el objeto es el suministro de ordenadores portátiles rugerizados para su uso durante la planificación y ejecución de quemas prescrítas así como para el seguimiento de incendios forestales.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 60.028,10 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

A) Costes directos:	40.000,00 €
B) Costes indirectos:	1.000,00 €
C) TOTAL PRESUPUESTO E.M. (A+B)	41.000,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	8.610,00 €
D) 15% Gastos Generales	6.150,00 €
E) 6% Beneficio Industrial	2.460,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (C+D+E)	**49.610,00 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	**10.418,00 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**60.028,10 €**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución propuesto para este contrato será de 6 meses desde la firma del contrato.

La entrega de los pedidos deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la solicitud del pedido por parte de la Agencia salvo que se indique en el propio pedido otro plazo mayor más conveniente. Si excepcionalmente no se pudiera cumplir el plazo acordado, el proveedor deberá informar por escrito a La Agencia de las causas que pudieran producir el retraso en el suministro, antes de que éste se produzca. Estas causas deberán estar debidamente justificadas y aceptadas por La Agencia.

16 de julio de 2021

Código Seguro de verificación:nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/07/2021
	RAFAEL NATERA RIVAS			
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	HECTOR ALFARO FERNANDEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==	PÁGINA	2/7

nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE ORDENADORES RUGERIZADOS PARA DESARROLLO DE ACCIONES INNOVADORAS DENTRO DEL PROYECTO CILIFO por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (49.610,00) IVA excluido** con medios propios a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía con fuente de financiación del proyecto CILIFO (0753_CILIFO_5_E).

Hector Alfaro Fernández Técnico Redactor (Documento firmado electrónicamente)	Francisco Senra Rivero Jefe de Área Análisis y Gestión del Conocimiento (Documento firmado electrónicamente)
Rafael Natera Rivas Subdirector Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales (Documento firmado electrónicamente)	María Dolores Gómez Ruiz Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Documento firmado electrónicamente)

16 de julio de 2021

Código Seguro de verificación:nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/07/2021
	RAFAEL NATERA RIVAS			
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	HECTOR ALFARO FERNANDEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==	PÁGINA	3/7

nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en:

16 de julio de 2021

Código Seguro de verificación:nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/07/2021
	RAFAEL NATERA RIVAS			
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	HECTOR ALFARO FERNANDEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==	PÁGINA	4/7

nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

El criterio oferta económica del suministro se valorará con un máximo de 100 puntos.

Se deberá entregar por parte de las empresas licitadoras un primer diseño (imagen) en base a los criterios establecidos en estos Pliegos.

16 de julio de 2021

Código Seguro de verificación:nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/07/2021
	RAFAEL NATERA RIVAS			
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	HECTOR ALFARO FERNANDEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==	PÁGINA	5/7

nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==

ANEXO III: OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

16 de julio de 2021

Código Seguro de verificación:nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/07/2021
	RAFAEL NATERA RIVAS			
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	HECTOR ALFARO FERNANDEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==	PÁGINA	6/7

nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==

5. PENALIDADES

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

El incumplimiento de plazos de suministros parciales o totales por causas imputables al adjudicatario, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente, llevará consigo una penalización progresiva que podrá alcanzar un máximo del 20% sobre el importe de la mercancía entregada fuera de plazo, aplicada del modo siguiente: **un cero veinticinco (0,25) por ciento por día de retraso.**

No serán admitidas en ningún caso justificaciones presentadas una vez producido el retraso, debiendo el adjudicatario avisar por escrito tan pronto prevea el retraso, indicando el nuevo plazo de respuesta y alegando las causas que justifique el aplazamiento, las cuales, si son valoradas por La Agencia como suficientes, serán aceptadas por escrito. De no mediar dicha comunicación se entenderá no admitidas las alegaciones del mismo.

Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del adjudicatario.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/07/2021
	RAFAEL NATERA RIVAS			
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	HECTOR ALFARO FERNANDEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==	PÁGINA	7/7

nJr61HpiwZ9zyvt4pMPo3A==